

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

QUE OTORGA

PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.

CUANTIA: USD \$ 47,000.00

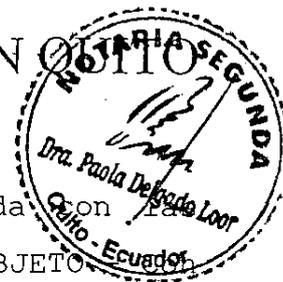
DI 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A. legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal FLAVIA KATIUSKA VITERI PADILLA, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud

de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que corresponda al aumento de capital y reforma de estatutos sociales convenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A. legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal Flavia Katuska Viteri Padilla, legalmente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas del veintinueve de julio del dos mil quince, a quien en adelante y para efectos de este aumento de capital se la podrá denominar PLUSVALORES S.A.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el primero de septiembre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito el siete de Septiembre de dos mil diez, se constituyó la Compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., con un capital de CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., reunida en Quito el veintinueve de julio de dos mil quince, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los estatutos sociales, con el fin de que quede legalmente establecido el nuevo capital social de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



autorizó a la Gerente General para que proceda con las gestiones legales correspondientes.- TERCERA.- OBJETO de estos antecedentes PLUSVALORES S.A por intermedio de la Señora Flavia Katuska Viteri Padilla, en su calidad de Gerente General, legalmente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de veintinueve de julio de dos mil quince, aumenta su capital de ciento cinco mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América esto es, que se aumenta el capital social en la suma de cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América , emitiendo cuarenta y siete mil acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De conformidad con el siguiente cuadro.-

002

	Capital Actual (Dólares)	Número de Acciones	Incremento de Capital	Total Capital (Dólares)	Número de Acciones
PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.					
Fausto Enrique Miranda Fernández	9.464,00	9.464,00	4.230,00	13.694,00	13.694,00
María Esperanza Nárvaez Zamora	18.928,00	18.928,00	8.460,00	27.388,00	27.388,00
María Soledad Vincés Narváez	28.392,00	28.392,00	12.690,00	41.082,00	41.082,00
Flavia Katuska Viteri Padilla	48.372,00	48.372,00	21.620,00	69.992,00	69.992,00
Total	105.156,00	105.156,00	47.000,00	152.156,00	152.156,00

Por lo anterior, en el estatuto de la compañía se reforma el CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL.- El que dirá: "ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL: EL

capital de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (USD 152.156,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ACCIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.- " Adicionalmente se reforma el ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El que dirá: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América (USD 152.156,00), dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ACCIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00, de acuerdo al siguiente detalle:

	Capital Actual (Dólares)	Número de Acciones	Incremento de Capital	Total Capital (Dólares)	Número de Acciones
PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.					
Fausto Enrique Miranda Fernández	9.464,00	9.464,00	4.230,00	13.694,00	13.694,00
María Esperanza Nárvaez Zamora	18.928,00	18.928,00	8.460,00	27.388,00	27.388,00
María Soledad Vincés Narváez	28.392,00	28.392,00	12.690,00	41.082,00	41.082,00
Flavia Katuska Viteri Padilla	48.372,00	48.372,00	21.620,00	69.992,00	69.992,00
Total	105.156,00	105.156,00	47.000,00	152.156,00	152.156,00

El pago lo han efectuado en su totalidad los accionistas, con cargo a la cuenta Ganancias Acumuladas. El compareciente autoriza al Doctor Juan Isaac Lovato, a la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Srta. Verónica Monar y a la Srta. Eugenia Novoa para que en forma individual o conjunta realicen los trámites que requieran para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Juan Isaac Lovato, Abogado con matrícula profesional signada con el número cinco mil ocho, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

003

SRA. FLAVIA KATIUSKA VITERI PADILLA

C.C: 1707952691

DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.
29 DE JULIO DEL 2015**

Siendo las 10H39 del día miércoles 29 de julio del 2015, se reúnen en las oficinas de PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A, en la avenida República E3-32 y Azuay en la ciudad de Quito, los señores: Katuska Viteri P. tenedora del 46,0002% del capital social, María Soledad Vinces N. tenedora del 26,9999 % del capital social, representada por la señorita Deborah Cristina Vinces N., conforme poder que se adjunta como documento habilitante, María Esperanza Narváez Zamora, tenedora del 17,9999% del capital social y Fausto Enrique Miranda Fernández tenedor del 9,00% del capital social; con lo cual queda completo el 100% del quórum requerido para realizar la Junta.

La señora Monserrathe Viteri, Presidenta de PLUSVALORES Casa de Valores, no asiste a la Convocatoria por encontrarse fuera de la ciudad; y los miembros de la Junta deciden delegar a la Gerencia General para que presida la sesión, en ausencia de la señora Presidenta y a la señorita Cristina Vinces como Secretaria Ad-hoc.

Con fecha 29 de julio del 2015 se realizó, via correo electrónico, la convocatoria a la Junta de Accionistas a todos los socios con el siguiente orden del día:

- 1. Dejar sin efecto el destino de las utilidades acordado en Juntas de Accionistas del 23 de abril del 2015, del 27 de marzo del 2014 y del 25 de marzo del 2013.**
- 2. Aclaración sobre el monto de la utilidad acumulada del periodo 2013 y determinación del monto real de utilidades acumuladas al cierre del periodo fiscal 2014.**
- 3. Incremento del capital social de la empresa.**

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de una Junta General Universal.

La señora Katuska Viteri, en su calidad de Secretaria, toma la palabra, da lectura a la Convocatoria y da paso al tratamiento del orden del día:

- 1. Dejar sin efecto el destino de las utilidades acordado en Juntas de Accionistas del 23 de abril del 2015, del 27 de marzo del 2014 y del 25 de marzo del 2013.**

El señor Fausto Miranda, mociona que en lugar de dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas mencionadas sobre las utilidades, se modifique el destino de las utilidades acordados en dichas Juntas. Por unanimidad se acoge esta mocion.

La señora Katuska Viteri P., toma la palabra y explica a los señores accionistas los siguientes antecedentes:

- Con fecha 25 de marzo del 2013, mediante Acta de Junta se comunicó a los accionistas que la utilidad neta generada en el año 2012 era de USD 36.241,92 y en ese mismo acto societario se decidió que dichas utilidades debía ser repartido entre los accionistas a prorrata de su participación.
- Con fecha 27 de marzo del 2014, mediante Acta de Junta se comunicó a los accionistas que la utilidad generada en el año 2013 era de USD 3.116,12 y en ese mismo acto societario se decidió que dichas utilidades debía ser repartido entre los accionistas a prorrata de su participación.



- Con fecha 23 de Abril del 2015, mediante Acta de Junta se comunicó a los accionistas que la utilidad neta generada en el año 2014 era de USD 29.185,43 y en ese mismo acto societario se decidió que dicho valor se registrara en Ganancias Acumuladas con la finalidad de adquirir oficinas propias para la empresa.

La señora Katuska Viteri P. comunica que en vista de que es necesario reforzar el capital social suscrito y pagado de PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., se modifiquen las resoluciones tomadas en las juntas antes mencionadas y se destinen dichos recursos a realizar un incremento del capital social de la empresa.

Los socios aceptan por unanimidad modificar las resoluciones tomadas en las juntas antes mencionadas sobre las utilidades y acuerdan se destinen dichos recursos a realizar un incremento del capital social de la empresa.

2. Aclaración sobre el monto de la utilidad acumulada del periodo 2013 y determinación del monto real de utilidades acumuladas al cierre del periodo fiscal 2014.

La Gerente General realiza la siguiente explicación:

- El valor comunicado en la junta del 27 de marzo de 2014, respecto a la utilidad del ejercicio 2013 por USD 3.116,12, correspondía a las Utilidades Antes de Impuestos, valor que luego de realizada la correspondiente conciliación tributaria generó una pérdida de USD 303.67.
- El monto que se mantiene a la fecha en la cuenta de Ganancias Acumuladas es de USD 47.002,72, debido a que, de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2012, se repartió únicamente el cincuenta por ciento, quedando entonces en las utilidades acumuladas el valor de USD 18.120,96

Revisado que el valor de USD 47.002,72 se encuentre en Ganancias Acumuladas en los correspondientes balances, los asistentes aprueban el valor de la cuenta de Ganancias Acumuladas.

3. Incremento del capital social de la empresa.

Luego de varias deliberaciones de los asistentes, se aprueba por unanimidad el incremento del capital social de la empresa, para lo cual se autoriza a la Gerencia General, a realizar inmediatamente el trámite de incremento del capital social de USD 105.156,00 a USD 152.156,00, lo que equivale a un incremento de USD 47.000,00, proveniente del saldo de la cuenta Ganancias Acumuladas. La conformación del capital social quedaría de la siguiente manera:

**PLUSVALORES CASA DE VALORES
NOMINA DE ACCIONISTAS
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA**

NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO CAPITAL
Fausto Enrique	Miranda Fernández	0100824697	9,464.00	4,230.00	13,694.00
María Esperanza	Narváez Zamora	0101193811	18,928.00	8,460.00	27,388.00
María Soledad	Vinces Narváez	1001799707	28,392.00	12,690.00	41,082.00
Flavia Katuska	Viteri Padilla	1707952691	48,372.00	21,620.00	69,992.00
TOTAL			105,156.00	47,000.00	152,156.00

El trámite de incremento del capital deberá ser realizado a través de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y además se deberá realizar la correspondiente reforma a los estatutos de la empresa.

Siendo las 10h52 se termina la Junta y se procede a elaborar el Acta de la misma, para la firma de los asistentes.

Flavia Katuska Viteri Padilla
PRESIDENTA

Deborah Cristina Vincés Narváez
SECRETARÍA AD-HOC

Katuska Viteri P.
ACCIONISTA

Faušto Miranda F.
ACCIONISTA

María Esperanza Narváez Z.
ACCIONISTA

María Soledad Vincés N.
ACCIONISTA



LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.
29 DE JULIO DEL 2015

005

Nombre accionista	Número de acciones	Porcentaje de participación
Flavia Katuska Viteri Padilla	48.372	46,0002%
Deborah Cristina Vincés Narváez (en representación de María Soledad Vincés Narváez)	28.392	26,9999%
María Esperanza Narváez Zamora	18.928	17,9999%
Fausto Enrique Miranda Fernández	9.464	9,0000%
TOTAL	105.156	100,0000%

Quito, 29 de julio del 2015

Cristina Vincés N.

SECRETARIA AD-HOC

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 Agosto 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

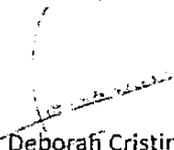
Quito, DM 02 de octubre del 2014

Señora
Flavia Katuska Viteri Padilla
Ciudad.-

Cumpleme elevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la empresa "PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.", celebrada el día 30 de septiembre del 2014, decidió por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, elegirle GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo al estatuto de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal en todo acto judicial y extrajudicial de la Empresa. Durará dos años en su cargo de conformidad con los estatutos de la misma, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía "PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante Notario, Doctor Homero Lopez Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 01 de septiembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 07 de septiembre del 2010.

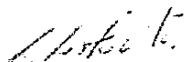
Atentamente,



Deborah Cristina Vincés N.
SECRETARIA AD-HOC

Quito, DM 02 de octubre del 2014

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A." para lo cual he sido designada, sujetandome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la Compañía y de la Ley de Compañías.



Sra. Flavia Katuska Viteri Padilla
CI: 1707952691

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 63468

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION: 006

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41957
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14307
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/10/2014
FECHA ACEPTACION:	02/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

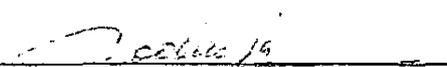
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707952691	VITERI PADILLA FLAVIA KATIUSKA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2916 DEL: 07/09/2010 NOT: 26 DEL: 01/09/2010 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para éste efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 Agosto 2014

Página 1 de 1

Nº


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO

CERTIFICADO DE COPIA DEL ORIGINAL
 NÚMERO DE COPIA: 120443

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO
 CERTIFICADO DE COPIA DEL ORIGINAL
 NÚMERO DE COPIA: 120443

005
005 - 0197 **1707952691**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VITERI PADILLA FLAVIA KATIUSKA

PICHINCHA	CERTIFICADO POR	1
QUITO	CANCELADO	2
CANON	OTRO	2000

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 12 Agosto 2015

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de agosto del año dos mil quince.

007

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

000 008

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 1853

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.10.4339 de 13 de octubre de 2010, la Superintendencia de Compañías autorizó el funcionamiento de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., misma que se inscribió en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. 2010.1.06.00088, de 19 de octubre de 2010;

QUE, la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., solicita la aprobación del aumento de capital suscrito pagado y autorizado; y, la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de agosto del 2015 en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores".

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicada en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta establece: "Los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores..."

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en



los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.440 de 25 de agosto de 2015, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito y pagado de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A. de USD \$ 105.156,00 a USD \$ 152.156,00; y b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; de aumento de capital y de reforma del estatuto social; respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.

Se comunica al público que la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., aumentó su capital suscrito y pagado; y, reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 12 de agosto del dos mil quince en la Notaría Segunda del cantón Quito; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1853 02 SET. 2015

El estatuto reformado establece:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (USD 152.156,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ACCIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario".

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 152.156,00), dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ACCIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00)".

Quito, a 02 SET. 2015

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

NS/SAC/AR/KCH



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 SET. 2015

NS/SA/AR/KCH

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA



Factura: 001-002-000016183



20151701002001946

001 011

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001946

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P04751

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONAR GAIBOR VERONICA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719147306
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P04751



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Francisco Vizcaíno Zurita, Director Regional de Mercado de Valores, en el Artículo Cuarto de la Resolución No SCVS.IRQ.DRMV.2015.1853 de 02 de septiembre del 2015, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., otorgada el 12 de agosto del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Quito, a 07 de septiembre del 2015.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

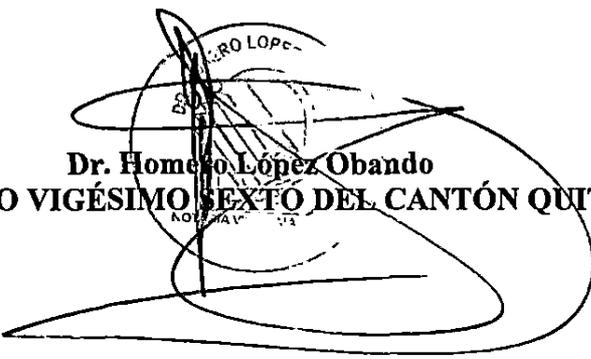


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

001 012

ZÓN: Mediante Resolución número **SCVS.IRQ.DRMV.2015.1853**, de fecha **02 de Septiembre del 2.015**, dictada por el Econ. Francisco Vizcaino Zurita, Director Regional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se **RESUELVE APROBAR** a) El aumento de capital suscrito y pagado de la compañía **PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.** de USD. \$ 105.156,00 a USD. 152.156,00; y b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de agosto del 2015 en la Notaría Segunda del cantón Quito.- Tomé nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía **PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.**, de fecha 01 de Septiembre del 2010.- Quito, a 11 de Septiembre del 2.015.- (R.C.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008290



13

20151701026001358

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701026001358

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SCVS.IRQ.DRMV.2015.1853
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5918

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI PADILLA FLAVIA KATIUSKA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707952691
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4751

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63089
 * 3 7 0 8 7 9 7 N O E N C N O *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4792
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707952691	VITERI PADILLA FLAVIA KATIUSKA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /12/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2916 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003 RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Datos Públicos